

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

ASISTEN

EXCMO. SR. PRESIDENTE

=====

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMAS. SRAS. VICEPRESIDENTAS

=====

D^a ADELA NIETO SÁNCHEZ

D^a FATIMA MOHAMED DOS SANTOS

EXCMOS/AS SRES/AS CONSEJEROS/AS

=====

D^a YOLANDA BEL BLANCA

D. FRANCISCO MÁRQUEZ DE LA RUBIA

D^a RABEA MOHAMED TONSI

D. PREM MIRCHANDANI TAHILRAM

D. ABDELHAKIM ABDESELAM AL-LAL

D^a SUSANA ROMÁN BERNET

D. GREGORIO GARCÍA CASTAÑEDA

ILMOS/AS SRES/AS VICECONSEJEROS/AS

=====

D^a ROCÍO SALCEDO LÓPEZ

D. RACHID AHMED ABDEL LAH

D. ANTONIO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ

ILMOS/AS SRES/AS DIPUTADOS/AS

=====

D^a CELINIA DE MIGUEL RATERO

D. JESÚS MARÍA GONZÁLEZ BARCELÓ

D^a ANA COHEN AUDAY

D. MOHAMED MOHAMED ALÍ

D^a FÁTIMA HAMED HOSSAIN

D. JUAN LUIS ARÓSTEGUI RUIZ

D. MOHAMEDI ABDELKADER MAANAM

D. JOSÉ ANTONIO CARRACAO MELÉNDEZ

D^a MILAGROS NADIA GARCÍA MATEOS

D. JOSÉ MARÍA MAS VALLEJO

D. MANUEL CARLOS BLASCO LEÓN

SR. INTERVENTOR

=====

D. JOSÉ M^a CAMINERO FERNÁNDEZ

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

=====

D^a M^a DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las diez horas del día cinco de noviembre de dos mil trece, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as., asistidos/as. por mí, la Secretaria General del Pleno de la Asamblea, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y urgente en primera convocatoria.

Asiste, como miembro del Consejo de Gobierno no electo, D. Emilio Carreira Ruiz.

Es excusada la ausencia de la Sra. Deu del Olmo.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

1º) Aprobación, si procede, la urgencia de la Sesión.

El Iltre. Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

- Aprobar el carácter urgente de la sesión.

2º) Aprobación inicial del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2014.

Se somete a la consideración del Pleno el siguiente dictamen:

“La Comisión de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, se reúne en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria, el treinta y uno de octubre de dos mil trece, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Recursos Humanos D. Emilio Carreira Ruiz (Grupo PP) y la asistencia D. José María Mas Vallejo del grupo político (PSOE). No asiste representante del grupo municipal (CABALLAS).

Asisten también sin derecho a voto los señores: Dª Adela María Nieto Sánchez (Vicepresidenta 1ª de la Asamblea), Dª Fatima Mohamed Dos Santos (Vicepresidenta 2ª de la Asamblea), y Dª Susana García Martín, delegada del Interventor.

Estudió expediente de “Aprobación inicial del Presupuesto General de la Ciudad para el año 2014.

La propuesta del Sr. Presidente de la Ciudad es del siguiente tenor literal:

“Una vez culminados los trabajos de redacción del presupuesto para el ejercicio 2014 en cumplimiento del artículo 40 del Estatuto de Autonomía, en concordancia con el artículo 76.1 del Reglamento de la Asamblea, que atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades Locales.

Atendido en informe del Interventor de la Ciudad sobre la tramitación del expediente de Presupuesto de la Ciudad para el ejercicio 2014, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el proyecto del Presupuesto de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2014.

2.- Continuar con la tramitación establecida en el artículo 77 del Reglamento de la Asamblea, cuya nueva redacción fue aprobada por el Pleno de la Asamblea el pasado día 30 de septiembre de la siguiente manera:

2.1.- “Elaborado el presupuesto por el Consejo de Gobierno, éste lo remitirá, informado por la Intervención, con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial.

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

2.2.- Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.C.C.E, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

2.3.- Asimismo, una vez publicado el acuerdo de aprobación inicial en el BOCCE, los grupos políticos dispondrán de un plazo de quince días hábiles para presentar sus enmiendas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante esos plazos no se hubiesen presentado reclamaciones ni enmiendas; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.4.- En el supuesto de haberse presentado reclamaciones, se someterá el expediente al Pleno de la Asamblea, desarrollándose el debate de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente artículo.

Las sesiones en las que se aborde la aprobación inicial y la definitiva del presupuesto tendrán carácter extraordinario y contendrán como único asunto del orden del día el de esa aprobación.

La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

2.5.- El expediente aprobado se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, remitiéndose copia a la Administración General del Estado.

2.6.- El presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado anterior.

2.7.- Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, con sus créditos iniciales, hasta la entrada en vigor del nuevo, con la salvedad de los créditos que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con ingresos específicos o afectados.

2.8.- Copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público a efectos informativos y publicado en la página web de la Ciudad, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”.

Sometido el contenido de la propuesta a votación el resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 1 (PP).
En contra: 0
Abstenciones: 1 (PSOE).

De conformidad con el resultado de la votación se dictamina favorablemente la propuesta presentada.”

Tras una serie de intervenciones, se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete ((**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah, Mohamed Dos Santos y López Fernández).

Votos en contra: siete ((**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para 2014, que incluye los Presupuestos de la GIUCE, Instituto Ceutí de Deportes, Instituto de Idiomas, Patronato Municipal de Música, Instituto de Estudios Ceutíes y Organismo Autónomo Servicios Tributarios, así como los Estados de Gastos e Ingresos de las sociedades ACEMSA, EMVICESA, PROCESA, OBIMASA S.A., Radiotelevisión Ceuta, S.A., Servicios Turísticos, AMGEVICESA, OBIMACE, Parque Marítimo del Mediterráneo y Puerta de África.

2.- Exponer al público el Presupuesto inicialmente aprobado, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrá examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Durante el mismo plazo podrán asimismo los grupos políticos presentar sus enmiendas.

3.- El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante esos plazos no se hubiesen presentado reclamaciones ni enmiendas; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las trece horas veinticinco minutos, de todo lo cual como Secretaria General de la Corporación CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE

